 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1 de 13</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 (Estudios y documentos previos), 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 y el Manual de Contratación del Ministerio, se realiza el presente estudio previo para adelantar el presente proceso, cuyo objeto es:

Prestar servicios profesionales de apoyo a la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior, en la representación judicial y extrajudicial en los procesos o actuaciones penales en que sea parte, así como en el estudio de procedencia de acción de repetición, emisión de conceptos jurídicos que le sean asignados, especialmente aquellos relacionados con la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno


De acuerdo con el objeto del presente contrato, la clasificación de bienes y servicios, del sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es.

<b>GRUPO</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>
(F)	(80)	(8011)	(801116)

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de 1991, recoge un sentimiento descentralizador sentando las bases para profundizar en un proceso que ya se venía gestando en el país, en este sentido su artículo primero define a Colombia como un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, participativa, pluralista. El fortalecimiento del proceso de descentralización en Colombia ha requerido el desarrollo de marcos institucionales, que permiten el fortalecimiento de la gestión territorial, reconociendo la diversidad regional y promoviendo un mejoramiento generalizado de las condiciones socioeconómicas de las entidades territoriales.


A su vez, la Carta Política Nacional establece en su artículo segundo, entre otras cosas, que son fines esenciales del Estado asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, así como proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades. En este sentido el Gobierno Nacional, incluyó dentro de sus líneas estratégicas la Seguridad, Justicia y Democracia como parte de los retos del Gobierno frente al fortalecimiento del Estado Social de Derecho para garantizar la seguridad y defensa del territorio nacional. De este modo, la Corte Constitucional como máximo intérprete de nuestra Carta Magna, al analizar el concepto de convivencia ciudadana como un elemento para “la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico” para lo cual concurren otras categorías como la seguridad, tranquilidad, ambiente y salud pública, la paz armoniosa y social, la coexistencia pacífica, la integridad personal y a la intimidad favoreciendo en su goce la vida, honra y bienes a fin de asegurar el ejercicio de los derechos y libertades de las personas, el respeto por la diferencia y la aceptación de ella, la resolución pacífica de los desacuerdos que afecten la convivencia, la convergencia de los intereses personales y generales para promover un desarrollo armónico y la prevalencia de los valores sociales de solidaridad, tolerancia, responsabilidad, honradez, respeto, bondad, libertad, justicia, igualdad, fraternidad, lealtad, prudencia y paz. En efecto se establece la necesidad de actuar bajo los principios de corresponsabilidad y colaboración armónica, coordinada y articulada entre las instituciones del Estado, con el objeto de establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional. Como corolario de lo anterior, se puede afirmar que es deber del Estado Colombiano velar por la seguridad y la convivencia ciudadana como valores constitucionales, a través de sus diferentes instituciones, y con ella las autoridades están instituidas para brindar protección a las personas, resguardando su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades. Es así que la Corte Constitucional ha sido clara al resaltar que “el énfasis principal de la labor protectora de las autoridades ha sido la de proveer de manera efectiva las condiciones mínimas de seguridad que posibilitan la existencia de los individuos en sociedad, sin estar expuestos a riesgos extraordinarios de recibir daños en su persona”.

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2 de 13</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

Por su parte el artículo 5 y el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”, respectivamente, define la convivencia ciudadana como “la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico”, y se compone de unas categorías jurídicas, dentro de las cuales se encuentra el concepto de seguridad “Garantizar la protección de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas en el territorio nacional”. Adicionalmente, las finalidades de la convivencia son las siguientes: “1. Que el ejercicio de los derechos y libertades sean garantizados y respetados en el marco de la constitución y la ley. 2. El cumplimiento de los deberes contenidos en la Constitución, la ley y las normas que regulan la convivencia. 3. El respeto por las diferencias y la aceptación de ellas. 4. La resolución pacífica de los desacuerdos que afecten la convivencia. 5. La convergencia de los intereses personales y generales para promover un desarrollo armónico. 6. Prevalencia de los valores sociales de solidaridad, tolerancia, responsabilidad, honradez, respeto, bondad, libertad, justicia, igualdad, fraternidad, lealtad, prudencia y paz”. De conformidad con el artículo 1 del Decreto 1140 de 2018, “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior”, establece el objetivo del Ministerio en los siguientes términos: “(...) El Ministerio del Interior tendrá como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, gestión pública territorial, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos y minorías, población LGBTI, enfoque de género, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, libertad e igualdad religiosa, de cultos y conciencia y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa, derecho de autor y derechos conexos, prevención y protección a personas por violaciones a la vida, libertad, integridad y seguridad personal, gestión integral contra incendios, las cuales se desarrollarán a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo (...)”.

Al Ministerio del Interior a través de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, le corresponde apoyar la implementación de esta política pública las acciones que conciernen a la prevención, la efectividad del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la participación cívica y el fortalecimiento de los mecanismos para la convivencia ciudadana. El Decreto 1152 de 2022, “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y se dictan otras disposiciones”; en su artículo 4 asigna las funciones de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, entre las cuales se encuentran las siguientes:


1. Apoyar en coordinación con las entidades competentes la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas para el orden público interno y para prevenir, atender y controlar situaciones de riesgo que vulneren o amenacen a la población, en coordinación especial con las autoridades civiles y la Fuerza Pública.
2. Apoyar al Ministerio del Interior en la conservación y restablecimiento del orden público en el territorio nacional en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual podrá coordinar con los gobernadores y alcaldes, las políticas, planes operativos y demás acciones necesarias para dicho fin, de conformidad con la ley.
3. Coordinar con la Dirección de Derechos Humanos la atención a las denuncias sobre inminentes riesgos de violaciones o amenazas a los Derechos Humanos y dar curso a las mismas directamente o ante las autoridades competentes.
4. Promover la incorporación del componente de orden público y convivencia ciudadana en los planes de desarrollo regional y local, con el fin de fortalecer la política pública en esta materia y generar condiciones sostenibles de gobernabilidad.
5. Apoyar y hacer seguimiento a gobernadores y alcaldes en el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales en materia de restablecimiento y preservación del orden público y la convivencia ciudadana.
6. Diseñar políticas, planes y estrategias para la conservación del orden público en el territorio nacional, así como para entablar el diálogo con las comunidades y los diferentes sectores que se encuentren afectados por alteraciones de este.
7. Fortalecer los mecanismos y espacios de interlocución, entre el nivel nacional y territorial para atender las problemáticas relacionadas con el orden público y social.
8. Hacer seguimiento a la implementación del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad - SIES-, en coordinación con la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>3 de 13</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

9. Apoyar la implementación y seguimiento a las estrategias de control policial en las entidades territoriales en coordinación con el Ministerio de Defensa.
10. Coordinar la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de convivencia y seguridad para el fútbol, y ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, e conformidad con la Ley 270 de 2009 y sus Decretos Reglamentarios 1267 de 2009 y 1717 de 2010.
11. Impulsar acciones de corresponsabilidad ciudadana y de cultura de la legalidad.
12. Promover y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales de los mandatarios seccionales y locales en materia de atención a la población víctima de la violencia y la política pública correspondiente. Proponer proyectos de ley y actos legislativos, así como efectuar el análisis normativo y jurisprudencial, en coordinación con la Dirección de Asuntos Legislativos, en materia de su competencia.
13. Proponer proyectos de ley y actos legislativos, así como efectuar el análisis normativo y jurisprudencial, en coordinación con la Dirección de Asuntos Legislativos, en materia de su competencia.
14. Formular e implementar estrategias de desarrollo y competitividad territorial que atiendan la diversidad regional y articulen los procesos de planificación y ordenamiento territorial.
15. Realizar seguimiento al funcionamiento del Registro de Esquemas Asociativos Territoriales – REAT y los procesos administrativos correspondientes para su implementación.
16. Asesorar en la formulación de la política de descentralización política y administrativa, ordenamiento territorial, desarrollo institucional y gestión pública territorial, y propender por la aplicación de los principios en concurrencia, subsidiaridad y complementariedad entre la Nación, los departamentos, distritos y municipios, según su capacidad administrativa y fiscal, de conformidad con los requerimientos efectuados por éstos.
17. Asesorar en la formulación de la política de descentralización política y administrativa, ordenamiento territorial, desarrollo institucional y gestión pública territorial, y propender por la aplicación de los principios en concurrencia, subsidiaridad y complementariedad entre la Nación, los departamentos, distritos y municipios, según su capacidad administrativa y fiscal, de conformidad con los requerimientos efectuados por éstos.
18. Promover y realizar los análisis, estudios e investigaciones en las materias de su competencia y en la relación con el componente territorial.
19. Promover la cooperación entre las entidades territoriales y la Nación, así como los procesos de desconcentración y delegación administrativa en coordinación con las entidades competentes del orden nacional y territorial.
20. Asesorar el diseño de la política pública para el fortalecimiento y desarrollo de las capacidades de gobierno en las administraciones locales ubicados en zonas fronterizas, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Defensa Nacional, el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo de la Función Pública (...).

En cuanto a las bases del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” 2022 – 2026, se establece dentro de los componentes “Seguridad Humana y Justicia Social”, y “Convergencia regional”, generando una mayor presencia del Gobierno Nacional en el territorio para la implementación de los instrumentos de Seguridad y Justicia Social. Con base en esta política se deben crear instrumentos que garanticen el desarrollo de estrategias para la vida justa y el buen vivir. Además, se pretende superar el enfoque tradicional basado en la seguridad física y la defensa, y tener una perspectiva más amplia, donde se enfatiza el papel del Estado como garante de oportunidades de desarrollo y noción de seguridad humana centrada en el bienestar integral. Lo anterior, implica una provisión de justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de derechos para promover la reconciliación social.

Es por esto por lo que se establece lo siguiente: “(...) Hacer de Colombia una potencia de la vida implica una transformación importante en la que todos los habitantes gocen de una seguridad plena, al tiempo que se promueve el desarrollo integral, la reconciliación, la protección y el empoderamiento de las personas, para que puedan vivir en un ambiente de paz, felicidad y libre de discriminación y exclusión”. (...) El Plan de Desarrollo 2022-2026 traza el camino para lograr el buen vivir de tal forma que toda la población logre coexistir sin miedo, con dignidad y con la garantía de sus derechos. Concebir el vivir sabroso como un estado de bienestar social, económico, cultural y político, requiere consolidar una gran apuesta en común donde la relación Estado – sociedad armoniza sus esfuerzos para generar las condiciones requeridas para convertir a Colombia en una potencia mundial de la vida. Este objetivo implica la protección integral de la población, la provisión de servicios

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>4 de 13</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

sociales sin dejar a nadie atrás, y el acceso a la justicia centrado en las personas, comunidades y territorios. La seguridad humana y la justicia social garantizarán la dignidad humana, las libertades y las capacidades necesarias para que la persona pueda alcanzar aquello que valora”.

Es por esto que se hace necesario brindar espacios de aprendizaje en las regiones para el desarrollo de conocimientos y capacidades, por lo cual se hace indispensable establecer una metodología de articulación del nivel nacional con el nivel territorial, en especial con los alcaldes y gobernadores, jefes de policía y responsables del Consejo de Seguridad y Convivencia Ciudadana y del Comité del Orden Público, entre otros servidores públicos, con el fin que contribuyan al fortalecimiento de las capacidad de gestión institucional en materia de seguridad humana y convivencia ciudadana.


Por tal motivo el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno tiene la obligación de liderar la formulación, adopción y seguimiento de las políticas públicas del Ministerio para fortalecer las relaciones entre la Nación y las entidades territoriales, la gobernabilidad territorial, la gestión territorial, la profundización de la descentralización, el ordenamiento territorial, así como el orden público interno y la convivencia ciudadana y se deberá dar orientación a las entidades territoriales.

Como es natural, la formulación, adopción y seguimiento de dichas políticas, debe hacerse en el marco de la constitución, la ley, el reglamento y la jurisprudencia, teniendo en cuenta, además, los usos y costumbres de los territorios. El verificar que ello ocurra, está a cargo de la Dirección Jurídica del Ministerio, conforme con el artículo 5 del Decreto 0714 de 2024 que modificó el artículo 10 del Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por los Decretos 1835 de 2012, 2340 de 2015, 1140 de 2018, 2353 de 2019 y 1152 de 2022, cumple entre otras con las siguientes funciones:

“ARTÍCULO 5. Modificar el artículo 10 del Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por el artículo 5 del Decreto 1140 de 2018, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 10. Funciones de la Dirección Jurídica. Son funciones de la Dirección Jurídica, las siguientes:

1. Formular directrices que promuevan la unidad jurídica y conceptual, así como para los asuntos jurídicos correspondientes del Sector Administrativo del Interior y dirimir las diferencias de interpretación legal y de competencias que se presenten entre las dependencias de la entidad.
2. Impartir lineamientos desde el Despacho del (la) Ministro (a) a las demás instancias directivas de la entidad en la interpretación y aplicación de las normas relacionadas con sus funciones, competencias y gestión.
3. Articular con la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, la posición jurídica oficial del Gobierno nacional en los temas que son de competencia del Ministerio del Interior.
4. Representar judicial y extrajudicialmente al Ministerio en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que éste deba promover, mediante poder o delegación, supervisar el trámite de los mismos y ejercer la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación.
5. Dirigir y coordinar las actividades relacionadas con el proceso de jurisdicción coactiva del Ministerio.
6. Conocer, direccionar y articular con las diferentes dependencias, las acciones de tutela en las que deba intervenir el Ministerio, y realizar su seguimiento hasta el archivo del trámite.
7. Articular y coordinar con las diferentes dependencias del Ministerio el cumplimiento cabal y oportuno de las órdenes judiciales y efectuar su seguimiento.
8. Proyectar, analizar, revisar y/o aprobar para la firma del (la) Ministro (a), los actos administrativos y consultas que éste le indique y que deba suscribir conforme a la Constitución Política y la ley.

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>5 de 13</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

9. Elaborar, revisar y/o aprobar los proyectos de decreto de designación de los gobernadores y alcaldes distritales encargados, así como de designación de gobernadores, alcaldes distritales y municipales ad hoc, cuando la autoridad competente decide los impedimentos o recusaciones.

10. Analizar, proponer y/o participar en la elaboración de los proyectos normativos que se presenten a consideración del Ministerio, conceptuando sobre su viabilidad jurídica, así como sobre la constitucionalidad y coherencia con el ordenamiento jurídico vigente de las iniciativas legislativas en asuntos del Ministerio del Interior.

11. Revisar y aprobar las consultas que se soliciten formular a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo Estado.

12. Tramitar los recursos, revocatorias directas y en general, las actuaciones jurídicas relacionadas con las funciones del Ministerio que no correspondan a otras dependencias de la entidad.

13. Conceptuar sobre proyectos de actos administrativos, contratos y/o convenios que deba suscribir o proponer la entidad, y sobre los demás asuntos que le asignen, en relación con la naturaleza del Ministerio, en lo de su competencia, sin perjuicio de las funciones propias de la Subdirección de Gestión Contractual.

14. Liderar la etapa de juzgamiento en primera instancia de los procesos disciplinarios que se adelanten en contra de los servidores y exservidores del Ministerio del Interior, de conformidad con lo dispuesto en el Código General Disciplinario o en las normas que lo modifiquen o sustituyan.

15. Gestionar el desarrollo coordinado de las políticas públicas en los temas que se relacionen con las funciones a cargo del Ministerio, en el marco de sus competencias.

16. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.

17. Establecer estrategias de prevención del daño antijurídico y participar en la definición e identificación de los riesgos jurídicos del Ministerio, de conformidad con los lineamientos técnicos y normativos aplicables.


18. Coordinar con la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal en el estudio de inhabilidades e incompatibilidades de los candidatos electorales

19. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.”

En atención a la función de la Dirección Jurídica Representar judicial y extrajudicialmente al Ministerio en los procesos y actuaciones que se instauran en su contra o que éste deba promover, mediante poder o delegación, supervisar el trámite de los mismos y ejercer la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, la cual ejerce a través del Grupo de Gestión de Gestión de lo contencioso, la contratación de un profesional del derecho resulta esencial para fortalecer la capacidad operativa de la Dirección Jurídica y la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, pues dado a los requerimientos, necesidades y características de la población que tiene relacionamiento con ésta última dirección, es frecuente el inicio de acciones judiciales.

La Dirección Jurídica, actualmente cuenta únicamente con 6 funcionarios de planta con formación profesional de abogado, personal que resulta insuficiente para atender la totalidad de requerimientos adelantados al interior del Grupo de Gestión de lo Contencioso.

Según el sistema E-Kogui, el Ministerio del Interior cuenta con aproximadamente 1.562 procesos judiciales activos en los que hace parte directamente como accionado o es vinculado en forma residual, en despachos judiciales de todas las regiones del país. Las pretensiones de dichos procesos judiciales se aproximan a los 50 billones de pesos M/L. Adicionalmente, se requiere sustanciar 70 procesos en etapa coactiva y 49 en etapa persuasiva; y 34 procesos administrativos de pago de sentencias y conciliaciones.

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>6 de 13</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

Así mismo, en ejercicio de la secretaría técnica del Comité de Conciliación, se presentan para estudio las solicitudes de conciliación prejudicial, judicial, procedencia de acción de repetición y recomendación de inicio de trámite de mediación ante la ANDJE, actividades que requieren el apoyo de profesionales jurídicos, no solo para el análisis de casos, sino como apoyo a la secretaría técnica para efectuar las presentaciones e informes ante el Comité de Conciliación. Durante la vigencia 2025, el comité de conciliación sesionó 4 veces de manera ordinaria y 3 de manera extraordinaria, estudiando 163 casos.

Teniendo en cuenta el número de trámites ante el comité de conciliación, procesos judiciales, coactivos activos, trámites de pago de sentencias y conciliaciones, resulta necesario contratar un profesional del derecho que preste sus servicios para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial en los procesos o actuaciones penales en que sea parte, así como en el estudio de procedencia de acción de repetición, emisión de conceptos jurídicos que le sean asignados, especialmente aquellos relacionados con la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno.

De acuerdo con lo anterior, la Subdirección de Gestión Humana del Ministerio del Interior, expidió la insuficiencia de personal para la revisión, proyección y gestión de trámites a cargo de la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior, especialmente los relacionados con el apoyo en la representación judicial y extrajudicial en los procesos o actuaciones penales en que sea parte, así como en el estudio de procedencia de acción de repetición, emisión de conceptos jurídicos que le sean asignados, especialmente aquellos relacionados con la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno.

De conformidad con el análisis de la hoja de vida y los soportes de formación y experiencia de la contratista, realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del presente documento, de conformidad con el perfil definido y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

## **2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

### **2.1. Objeto**


Prestar servicios profesionales de apoyo a la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior, en la representación judicial y extrajudicial en los procesos o actuaciones penales en que sea parte, así como en el estudio de procedencia de acción de repetición, emisión de conceptos jurídicos que le sean asignados, especialmente aquellos relacionados con la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno

De acuerdo con objeto del presente contrato, la clasificación de bienes y servicios, del sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es.

<b>GRUPO</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>
(F)	(80)	(8011)	(801116)

#### **2.1.1. Descripción o Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar**

Es importante resaltar que, dentro de la planta de personal del Ministerio, no se cuenta con personal suficiente en la Dirección Jurídica para el desarrollo de este objeto contractual. Por tanto, para el año 2026, se requiere de un profesional en derecho, con experiencia para que, desde esta dependencia, contribuya a la resolución de los temas jurídicos que tengan relacionados con la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno.

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>7 de 13</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

Por lo anterior, y en atención de la carencia de personal suficiente e idóneo para el cumplimiento de los objetivos ve la necesidad de contratar un profesional que brinde apoyo jurídico y legal desde la Dirección Jurídica para que coadyuve con los trámites necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas.

### 2.1.2. Personal Mínimo Requerido

Durante la ejecución del contrato se debe garantizar el personal idóneo para el desarrollo de este y contar con equipos y herramientas necesarios para la efectiva ejecución del objeto.

De acuerdo con lo anterior, el personal que se requiere para el desarrollo de objeto contractual es:

PERFIL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
ASESOR 1	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización	42 meses de experiencia profesional	Título Profesional y 66 meses de experiencia profesional

### 2.1.3. Visita No Obligatoria

N/A

### 2.2. Gestión Ambiental Protocolo, Impacto y Distribución de Responsabilidades

N/A.

### 2.3. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será hasta por SIETE (07) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso, sin exceder la vigencia fiscal.


### 2.4. Lugar de Prestación del Servicio

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán principalmente en la ciudad de Bogotá. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá desplazarse a otras ciudades del país, en cuyo caso, los costos de pasajes y gastos de viaje correrán por cuenta del Ministerio.

### 2.5. Obligaciones

#### 2.5.1. Específicas


1. Ejercer la representación judicial y extrajudicial del Ministerio del Interior, hasta su culminación, especialmente en los procesos o actuaciones penales en que sea parte, así como en el estudio de procedencia de acción de repetición, emisión de conceptos jurídicos que le sean asignados, especialmente aquellos relacionados con la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno.
2. Registrar en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado -EKOGUI las conciliaciones extrajudiciales admitidas por la Procuraduría General de la Nación, los procesos judiciales, las conciliaciones judiciales y los trámites arbitrales a su cargo.
3. Actualizar dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, las actuaciones y decisiones proferidas dentro de las conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo en el reporte Anexo No. 1 Reporte de Contingencias del Sistema Integrado de Gestión Institucional SIGI del Ministerio del Interior y en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado -Ekogui.
4. Diligenciar y actualizar las fichas que se presentarán para estudio en el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio del Interior, para todos los casos que le sean asignados en etapa prejudicial y en el desarrollo de las audiencias judiciales o arbitrales.

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>8 de 13</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

5. Apoyar en el estudio y/o análisis de las acciones de repetición derivadas de las sentencias condenatorias, previa coordinación con el Supervisor del contrato y/o la Dirección Jurídica
6. Asistir a reuniones, pre - comités, comités, capacitaciones y demás eventos relacionados con el objeto del contrato que le indique el Supervisor del contrato y/o la Dirección Jurídica.
7. Apoyar en la proyección de respuestas oportunas a las PQRS, comunicaciones interinstitucionales, comunicaciones internas y requerimientos de entes de control, tendientes al adecuado desarrollo del objeto contrato.
8. Participar y apoyar en la estructuración, elaboración y/o diligenciamiento de las matrices, para la realización de reportes e informes que requiera la Dirección Jurídica, para el efectivo desarrollo de sus funciones.
9. Crear una carpeta con el expediente electrónico en el SharePoint de la Dirección Jurídica por cada una de las conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo según su naturaleza, y actualizarla con las actuaciones y decisiones proferidas por las autoridades judiciales, dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.
10. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo y registrar el valor de la provisión contable con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial o laudo arbitral en el proceso, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
11. Registrar a diario en la base de datos compartida en el SharePoint de la Dirección Jurídica la "Programación de Audiencias" las audiencias programadas en las conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, así mismo, registrar un resumen de lo acontecido en el desarrollo la audiencia.
12. Reportar a la Coordinación del Grupo de Gestión de lo Contencioso las providencias que den fin a los procesos judiciales a su cargo junto con la solicitud de constancia de ejecutoria, dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.
13. Tramitar dentro de los tres (03) días siguientes a su notificación, las solicitudes de pruebas y requerimientos proferidas dentro de los procesos judiciales a su cargo y las que por reparto le sean asignadas de procesos en los que el Ministerio del Interior no sea parte procesal, remitiendo copia del trámite realizado.
14. Participar cuando sea convocado en las capacitaciones que brinda la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio de Interior, reportando la evidencia de cada evento a la Coordinación del Grupo de Gestión de lo Contencioso.
15. Todas las demás actividades o gestiones que el Supervisor del contrato y/o la Dirección Jurídica le encomiende en relación con el objeto contractual, y en general, las acciones y actividades tendientes al adecuado desarrollo del objeto contratado.

### 2.5.2. Generales

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
7. Informar al Ministerio del Interior dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>9 de 13</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>


- respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL.
9. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad.
  10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
  11. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo.
  12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo.
  13. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados.
  14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio.
  15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
  16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
  17. Adelantar ante la ARL el curso de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con la intensidad horaria requerida.
  18. Leer y dar cumplimiento al protocolo del Ministerio del Interior para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación.
  19. Abstenerse de ejercer forma alguna de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
  20. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio.
  21. Mantener actualizada en la página Web de la Función Pública-SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015.
  22. Tramitar oportunamente los asuntos asignados en la plataforma que disponga el Ministerio para su gestión documental y mantener actualizada la misma.
  23. Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el informe final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato.
  24. Publicar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida para su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1082 de 2015.
  25. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

### 2.5.3. Obligaciones del Ministerio

- 1) Ejercer la supervisión del contrato o convenio.
- 2) Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago o desembolsos de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago o desembolsos, por concepto de honorarios, pago o desembolso.
- 3) Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor.
- 4) Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
- 5) Expedir el respectivo registró presupuestal.
- 6) Aprobar la respectiva garantía.

### 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>10 de 13</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

Licitación pública	
Concurso de Méritos	
Selección abreviada	
Contratación Directa	<b>x</b>
Mínima Cuantía.	

#### La justificación:

El artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Con los fundamentos jurídicos descritos que soportan la contratación directa, se manifiesta que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual y es diferente a los señalados en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, para la celebración del contrato se dispone del certificado de insuficiencia de personal.


#### 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y LA FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

##### 4.1 VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO:

El valor del contrato será la suma de: **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ML (\$80.465.000)** incluido IVA e incluidos todos los Impuestos a que haya lugar, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N°	FECHA EXP.	VALOR CDP	UNIDAD EJECUTORA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO
13026	2026-01-14	\$80.465.000,00	37-01-01-000 MININTERIOR	C -3702-1000-16-20105B-3702012-02 ADQUIS.DE BYS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN EN SEGURIDAD, PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA. - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL PARA LA INCORPORACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA INTEGRAL, CORRESPONSABLE, CONT	10

Con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la Subdirección Administrativa y Financiera que existen recursos suficientes para respaldar el compromiso adquirido en la presente contratación.

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>11 de 13</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

## 4.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO

**ASESOR 1**, cuyo requerimiento es Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización y 42 meses de experiencia profesional

Equivalencia: Título Profesional y 66 meses de experiencia profesional

El valor por pagar para el perfil señalado se encuentra entre la suma de: \$10.736.202 hasta la suma de \$12.026.710, según el rango previsto en la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios, establecida por el Ministerio del Interior, vigente para el año 2026, de conformidad con la Resolución No. 009 de 2 de enero de 2026, "Por la cual se actualiza la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio del Interior y de la Autoridad Nacional de Consulta Previa". Sin embargo, teniendo en cuenta el presupuesto de la entidad, se han establecido unos honorarios mensuales por valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$11.495.000)

No obstante, en el caso en que el contratista no preste sus servicios en el mes completo, se pagará proporcionalmente a los días de servicio efectivamente prestado, y por ningún motivo se autorizará la prestación de servicios previamente a la legalización del contrato.

## 4.3. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

A.) Un primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los días en que efectivamente se preste el servicio, desde la fecha del cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento del contrato, sobre la base de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$11.495.000) hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que el mes calendario tiene 30 días.

B.) Pagos mensuales por valor ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$11.495.000), incluidos los impuestos a que haya lugar, por la prestación de los servicios, o proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, hasta la finalización del contrato.

El pago se realizará por conducto de la Subdirección Administrativa y Financiera, previa presentación del informe de ejecución de las obligaciones en el período respectivo, certificación de recibo a satisfacción y cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acta de recibo de los bienes, comprobante de ingreso al Almacén y de la presentación, por parte del contratista de la cuenta de cobro respectiva y de la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.


## 4.4. SUPERVISOR

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el Coordinador del Grupo de lo Contencioso de la Dirección Jurídica, o por quien designe el ordenador del gasto, quien será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1. Contratación Directa (Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión)

Perfil requerido	Perfil verificado
------------------	-------------------

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>12 de 13</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

<b>Estudios</b>	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización	ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL			
<b>Experiencia</b>	42 meses de experiencia profesional	<b>Empresa</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Terminación</b>	<b>Tiempo</b>
		MININTERIOR	10-feb-25	11-nov-25	9 meses 1 días
		MINJUSTICIA	4-oct-22	31-dic-23	14 meses 27 días
		SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	1-feb-22	30-abr-22	2 meses 29 días
		JAIME LOMBANA VILLALBA & ABOGADOS	1-ene-18	31-jul-19	18 meses 30 días
		<b>TOTAL</b>	-	-	<b>45 MESES Y 27 DIAS</b>

## 5.2. Otros Mecanismos de Selección

N/A

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, y "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: <http://colombiacompra.gov.co/es/manuales>, el riesgo, descrito en la Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo, se categoriza y valora de acuerdo con la matriz anexa.


La manera de mitigar los riesgos descritos es a través de los controles que se implementan, tales como el establecimiento de plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes o productos y aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad, de ser necesario.

## 7. GARANTÍAS

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del Ministerio del Interior o de los fondos a su cargo, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

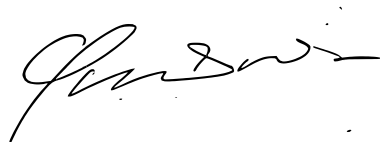
Algunos ejemplos:

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA		
AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
<b>Cumplimiento</b>	(10) % del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
<b>Calidad del servicio</b>	(10) % del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>13 de 13</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

**8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

El análisis para determinar si un proceso de contratación está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio, no aplica para los procesos cuya modalidad de selección sea contratación directa o mínima cuantía, lo anterior, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que establece: “(...) Las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”.



**JUAN GABRIEL DURÁN SÁNCHEZ**  
**Director Jurídico**

Elaboró: MRA

Archivar en: 1103.47.05 Procesos y Procedimientos Apoyo – Proceso de Gestión Contractual